

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00253

Se dispone la realización de la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C.G.P., para el **DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 9 A.M.** Se les requiere a los apoderados para que garanticen la conexión de las partes a la audiencia. Enlace para el ingreso a la audiencia <https://call.lifefizecloud.com/18775892>.

En la audiencia se agotará la conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorio de partes, fijación del litigio, práctica de pruebas (esto frente a la entidad bancaria vinculada), alegaciones y sentencia. La asistencia de las partes y sus apoderados es obligatoria so pena de las sanciones probatorias y pecuniarias que la ley contempla.

Como allí se agotará todo el derrotero de la audiencia de los Arts. 372 y 373 se **DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

ENTIDAD VINCULADA BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de contestación de la demanda

Se requiere al BANCO CAJA SOCIAL que allegue al presente proceso

Certificación actualizada del crédito hipotecario 0506200037937 del cual es titular la señora NUBIA DEL PILAR GONZÁLEZ GIRALDO, esto teniendo en cuenta que la aportada al proceso data del mes de abril del año en curso.

TESTIMONIALES: Se ordena la recepción del siguiente testigo:

GERMAN JARAMILLO HOYOS

Es deber de la entidad bancaria compartir el link de la audiencia al testigo y velar por la comparecencia de este a la audiencia

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decreta el interrogatorio de parte con la señora NUBIA DEL PILAR GONZÁLEZ GIRALDO y con el representante legal de la CONSTRUCTORA HERMON S.A.S.

Se ordena igualmente la declaración de parte del representante legal del BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Se decreta la prueba pericial solicitada por el BANCO CAJA SOCIAL S.A., para lo cual se le concede el término de veinte (20) días

Para efectos de dilucidar los puntos que son objeto aclaración, solicitados por parte del apoderado judicial de la constructora demandada, se cita al ingeniero Jorge Alonso Vanegas, para que asista a la audiencia, para la contradicción del dictamen.

Líbrese oficio por el Centro de Servicios al perito designado, poniéndole en conocimiento de este auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d7e1863c4193bc8289238fcab16398bb7e4e7cfef5a1486cb26e3cefb25563e**

Documento generado en 18/07/2023 09:56:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>